



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°246-2022-MDP/GM

Pimentel, 04 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2494-2022-MDP/GM de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N°30225, ley de contrataciones con el estado, señala: *la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.*

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que establece: *las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

Que, mediante informe N°083-2022-MDP/OEAA de fecha 13 de octubre del 2022 el Subgerente de infraestructura recibido y analizado el expediente técnico por parte del ing. Walter Montalvan Bernal del proyecto: "Creación de los servicios de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del asentamiento humano señor de Sipán del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con CUI N°2562739 otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo total de inversión: *SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES (S/ 601,434.42).*

Modalidad de ejecución: *por contrata por precios unitarios*

Plazo de ejecución: *90 (noventa) días calendarios*

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

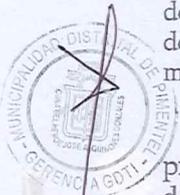
| Resumen de presupuesto | | |
|------------------------|--|-------------------|
| 001 | Redes de agua potable y conexiones domiciliarias | 120,642.11 |
| 002 | Redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias | 262,259.01 |
| 003 | Capacitación | 3,550.00 |
| | Costo directo | 386,451.12 |
| | Gastos Generales (10%) | 38,451.12 |
| | Utilidad (7%) | 27,051.58 |
| | Sub total | 452,147.81 |
| | IGV 18% | 81,386.61 |
| | Valor referencial | 533,534.42 |
| | Plan de monitoreo arqueológico | 18,000.00 |
| | Supervisión | 24,700.00 |
| | Expediente técnico | 25,200.00 |
| | Total de Presupuesto | 601,434.42 |



Que, mediante informe N°112-2022-MDP/GDTI/LVPS de fecha 17 de octubre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura emite la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante informe N°467-2022-MDP/GPP de fecha 20 de octubre del 2022 la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que *no se verifica saldo para dicho proyecto de inversión sin embargo, a la fecha existen saldos por mayores ingresos en los rubros de financiamiento 08 impuestos municipales y 09 recursos directamente recaudados, que podrían ser habilitados previa autorización de la alta dirección.*

Que, mediante informe N°506-2022-MDP/OGAJ de fecha 02 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de aprobación del expediente técnico de la obra: "Creación de los servicios de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del asentamiento humano señor de Sipán del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con CUI N°2562739 por un valor referencial de S/ 601,434.42 (seiscientos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 42/100 soles)



Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia de Asesoría Jurídica concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, mediante memorando N°2494-2022-MDP/GM de fecha 02 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico señalado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR expediente técnico de la obra: "Creación de los servicios de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del asentamiento humano señor de Sipán del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con CUI N°2562739 por un valor referencial de S/ 601,434.42 (seiscientos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 42/100 soles), según el siguiente detalle:

| Resumen de presupuesto | | |
|------------------------|--|-------------------|
| 001 | Redes de agua potable y conexiones domiciliarias | 120,642.11 |
| 002 | Redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias | 262,259.01 |
| 003 | Capacitación | 3,550.00 |
| | Costo directo | 386,451.12 |
| | Gastos Generales (10%) | 38,451.12 |
| | Utilidad (7%) | 27,051.58 |
| | Sub total | 452,147.81 |
| | IGV 18% | 81,386.61 |
| | Valor referencial | 533,534.42 |
| | Plan de monitoreo arqueológico | 18,000.00 |
| | Supervisión | 24,700.00 |
| | Expediente técnico | 25,200.00 |
| | Total de Presupuesto | 601,434.42 |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe